

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 202600121 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TABIO
NIT	899999443-9
CONTRATISTA	PROTECH INGENIERIA S.A.S R/L JOSUE MIGUEL RODRIGUEZ VIZCAINO
IDENTIFICACIÓN	NIT No 800.156.362-3 CC No 1.010.163.968 DE BOGOTA D.C
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA PARA LA ACTUALIZACION DE LAS TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL (TRD) Y LA ELABORACION DE LAS TABLAS DE VALORACION DOCUMENTAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TABIO.
VALOR INICIAL	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$19.500.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES
FECHA INICIO	CUATRO (04) DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	TRES (03) DE JUNIO DE 2026
ADICIÓN No. 1	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) M/CTE
PRORROGA No. 1	UN (01) MES
ADICIÓN No. 2	N/A
PRORROGA No. 2	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA No. 2	DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos **JEISSON DAVID GARCÍA LOZANO** mayor de edad y con domicilio en este Municipio, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.076.624.460 de Tabio, en su condición de Secretario General y de Asuntos Contractuales del Municipio de Tabio, a quien mediante Decreto 069 de 24 de julio de 2024 el Alcalde Municipal de Tabio le delegó funciones en materia de contratación quedando en consecuencia facultado para la suscripción del presente acto, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **PROTECH INGENIERIA S.A.S** identificado con NIT No. **800.156.362-3** representada legalmente por el señor **JOSUE MIGUEL RODRIGUEZ VIZCAINO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.163.968 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de realizar la **ADICION N° 1 Y PRORROGA N°2** al Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 202600121 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026** por un valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) M/CTE** y por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS** más, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de Tabio y **PROTECH INGENIERIA S.A.S** identificado con NIT No. **800.156.362-3** representada legalmente por el señor **JOSUE MIGUEL RODRIGUEZ VIZCAINO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.163.968 de Bogotá D.C., suscribieron el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 202600121 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026** cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA PARA LA ACTUALIZACION DE LAS TABLAS DE**



RETENCION DOCUMENTAL (TRD) Y LA ELABORACION DE LAS TABLAS DE VALORACION DOCUMENTAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TABIO.”, en el cual se pactó un plazo de ejecución inicial de **TRES (03) MESES** y un valor inicial de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 19.500.000) M/CTE.**

2. Que el acta de inicio del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 202600121**, se suscribió el día 04 de marzo de 2026, siendo la fecha de terminación del contrato el día 03 de junio de 2026.
3. Que las partes suscribieron el día tres (03) de junio la prórroga No 01 al contrato de prestación Servicios Profesionales N°. 202600121, por el término de un (01) mes.
4. Que mediante solicitud de fecha 01/07/2026 se justifica la **ADICIÓN No 1 Y PRORROGA No. 2** del contrato por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) M/CTE** y por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS** hasta el día 17 de agosto de 2026.
5. Que según el balance general y financiero del contrato de prestación de servicios profesionales No. 202600121, queda por ejecutar un saldo de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 6.500.000) M/CTE** con corte a 30 de junio del 2026 a favor del Municipio, siendo necesario solicitar la **ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No. 2** al contrato, con el fin de garantizar la prestación del servicio hasta el día diecisiete (17) de agosto de 2026.

Concepto	Valor
Valor inicial	\$19.500.000
Valor Total	\$19.500.000
Valor Pagado	\$ 0
Valor Ejecutado	\$13.000.000
Valor por Ejecutar	\$ 6.500.000

6. Que el Dr Jeisson David García Lozano – Secretario General y de Asuntos Contractuales, mediante solicitud de fecha 01 de julio de 2026, solicito la Adición No. 1 y Prorroga No. 2 del contrato, en razón a los siguientes argumentos:

...” Que el Secretario General y de Asuntos Contractuales, en su calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202600121 de 2026, solicita, justifica y recomienda la realización de la Adición No. 01 y la Prórroga No. 02 del citado contrato, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista PROTECH INGENIERÍA S.A.S. el día primero (01) de julio de 2026, mediante la cual expone la necesidad de ampliar el plazo de ejecución en cuarenta y cinco (45) días calendario y adicionar recursos por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000), como consecuencia de situaciones técnicas sobrevinientes evidenciadas durante el desarrollo del contrato, las cuales modificaron sustancialmente el alcance inicialmente previsto. En desarrollo de las actividades de diagnóstico, levantamiento y análisis documental se estableció que la estructura documental de la Administración Municipal presenta un nivel de complejidad significativamente superior al proyectado al momento de la celebración del contrato, identificándose un total de setenta y seis (76) dependencias productoras de información, cifra ampliamente superior a las diecinueve (19) inicialmente estimadas, así como el análisis de treinta y seis (36) dependencias y cargos definidos en el Decreto 048 de 2025, de los cuales se derivan ochocientas setenta y una (871) funciones con producción documental asociada, situación que ha requerido un mayor esfuerzo técnico para la identificación, análisis, clasificación y valoración de las series y subseries documentales. De igual forma, durante la ejecución se evidenció la necesidad de desarrollar actividades especializadas adicionales relacionadas con el levantamiento detallado de información, análisis de la estructura orgánico-funcional, valoración administrativa, legal, fiscal, contable e histórica de la documentación, consolidación de fichas y matrices de valoración documental, realización de mesas técnicas de validación con cada una de las dependencias productoras de información y fortalecimiento del proceso de armonización



de los instrumentos archivísticos, labores indispensables para garantizar la calidad técnica de las Tablas de Retención Documental (TRD) y las Tablas de Valoración Documental (TVD). Así mismo, se identificó una alta dispersión y heterogeneidad de la información documental existente, circunstancia que ha demandado un mayor número de jornadas técnicas presenciales, visitas de acompañamiento, actividades de depuración, validación y consolidación documental, así como la elaboración de un volumen considerablemente mayor de matrices, fichas y cuadros de valoración documental frente a lo inicialmente previsto. Estas circunstancias evidencian un incremento real en el alcance de las obligaciones contractuales que hace insuficientes tanto el plazo como los recursos originalmente pactados para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual. En este sentido, la adición presupuestal resulta necesaria para atender el mayor volumen de actividades técnicas requeridas durante la ejecución, mientras que la ampliación del plazo permitirá culminar adecuadamente la elaboración, validación, socialización y entrega definitiva de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental, asegurando su conformidad con los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación, el Acuerdo 001 de 2024 y la demás normatividad archivística vigente. De acuerdo con el seguimiento realizado por esta supervisión, las circunstancias que fundamentan la presente solicitud corresponden a situaciones sobrevinientes que no podían determinarse con precisión al momento de la suscripción del contrato, no son atribuibles al contratista y hacen indispensable ampliar tanto el plazo como el valor contractual para garantizar la culminación satisfactoria del proyecto, fortalecer el sistema de gestión documental de la Administración Municipal, preservar el patrimonio documental institucional y mitigar los riesgos administrativos, legales, disciplinarios y archivísticos derivados de una ejecución incompleta de los instrumentos archivísticos. En consecuencia, esta Supervisión considera procedente, necesaria y conveniente la Adición No. 01 por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) M/CTE y la Prórroga No. 02 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202600121 de 2026 por el término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir del cuatro (04) de julio y hasta el diecisiete (17) de agosto de 2026, por cuanto dichas modificaciones permitirán culminar las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual con los estándares técnicos y normativos exigidos.”...

6. Que la justificación presentada por el Supervisor del contrato, es procedente y encuentra respaldo factico y jurídico y una vez se han evaluado los resultados con **EL CONTRATISTA**, se ha llegado a la conclusión que es pertinente y procedente **ADICIONAR**, por un valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) M/CTE** y **PRORROGAR** por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS** hasta el día diecisiete (17) de agosto de 2026.

7. Que el señor Secretario General y de Asuntos Contractuales obrando mediante el decreto de delegación de funciones No. 069 del 24 de Julio de 2024 aprueba la solicitud realizada por el Supervisor, por lo que autoriza la **ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N°2** del contrato de la referencia.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan.

CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIONAR: Adicionar el Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 202600121**, por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) M/CTE**, con fundamento en la parte motiva del presente escrito, la cual se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000580 de fecha 26/06/2026 los anexos correspondientes que soportan la solicitud los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLAUSULA SEGUNDA. - PRORROGA: Prorrogar el Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 202600121**, por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, con fundamento en la parte motiva del presente escrito.

CLÁUSULA TERCERA- RENUNCIA A RECLAMACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** manifiesta de manera voluntaria que **renuncia a cualquier tipo de reclamación contra el municipio** con relación a este contrato y a la **ADICION N°1 y PRORROGA N°2** aquí realizada. Así mismo se compromete a actualizar las pólizas en relación con el tiempo prorrogado y valor adicionado.



CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato Principal, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones y su exigibilidad continua.

CLÁUSULA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO: La presente acta se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractua_entidadestatal_v3.pdf.

Elaboró: Profesional Universitario Secretaría General y de Asuntos Contractuales / María Camila Correa Borrego / Firma de Vo. Bo
Revisó y Aprobó: Secretario General y de Asuntos Contractuales / Jeisson David García Lozano / Firma de Vo. Bo